



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 25 de febrero de 2018

Instituto Nacional Electoral

Con fundamento en el artículo 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo, y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; 292, 293, 294, 295, 296, 297 y 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa* publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; así como en los artículos 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 24, cuarto, quinto y sexto transitorios de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Ejecutiva y de la Función Técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto* (Lineamientos), publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de marzo de 2017 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

De conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo transitorio cuarto, numeral 3, de los Lineamientos, el cual establece la incorporación de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional que obtuvieron rangos del IV al VIII en el modelo de promociones que deriva del Estatuto de 1999 al modelo de promociones en rango que deriva del Estatuto vigente, se incorpora al **C. Misael Acevedo Herrera**, como **Ejecutivo Electoral Rango "C"** en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

QUE ES PROCEDENTE INCORPORAR AL C. MISAE ACEVEDO HERRERA COMO EJECUTIVO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, y toda vez que ha tomado conocimiento previo la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, es procedente emitir el presente Dictamen, mismo que surte sus efectos legales y administrativos a partir de la aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 25 de febrero de 2018

Instituto Nacional Electoral

Con fundamento en el artículo 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo, y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; 292, 293, 294, 295, 296, 297 y 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa* publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; así como en los artículos 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 24, cuarto, quinto y sexto transitorios de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Ejecutiva y de la Función Técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto* (Lineamientos), publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de marzo de 2017 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

De conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo transitorio cuarto, numeral 3, de los Lineamientos, el cual establece la incorporación de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional que obtuvieron rangos del IV al VIII en el modelo de promociones que deriva del Estatuto de 1999 al modelo de promociones en rango que deriva del Estatuto vigente, se incorpora al **C. Ernesto Álvarez Rosales**, como **Ejecutivo Electoral Rango "C"** en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

QUE ES PROCEDENTE INCORPORAR AL C. ERNESTO ÁLVAREZ ROSALES COMO EJECUTIVO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, y toda vez que ha tomado conocimiento previo la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, es procedente emitir el presente Dictamen, mismo que surte sus efectos legales y administrativos a partir de la aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 25 de febrero de 2018

Instituto Nacional Electoral

Con fundamento en el artículo 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo, y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; 292, 293, 294, 295, 296, 297 y 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa* publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; así como en los artículos 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 24, cuarto, quinto y sexto transitorios de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Ejecutiva y de la Función Técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto* (Lineamientos), publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de marzo de 2017 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

De conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo transitorio cuarto, numeral 3, de los Lineamientos, el cual establece la incorporación de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional que obtuvieron rangos del IV al VIII en el modelo de promociones que deriva del Estatuto de 1999 al modelo de promociones en rango que deriva del Estatuto vigente, se incorpora al **C. José Luis Ashane Bulos**, como **Ejecutivo Electoral Rango "C"** en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

QUE ES PROCEDENTE INCORPORAR AL C. JOSÉ LUIS ASHANE BULOS COMO EJECUTIVO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, y toda vez que ha tomado conocimiento previo la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, es procedente emitir el presente Dictamen, mismo que surte sus efectos legales y administrativos a partir de la aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 25 de febrero de 2018

Instituto Nacional Electoral

Con fundamento en el artículo 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo, y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; 292, 293, 294, 295, 296, 297 y 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa* publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; así como en los artículos 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 24, cuarto, quinto y sexto transitorios de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Ejecutiva y de la Función Técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto* (Lineamientos), publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de marzo de 2017 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

De conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo transitorio cuarto, numeral 3, de los Lineamientos, el cual establece la incorporación de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional que obtuvieron rangos del IV al VIII en el modelo de promociones que deriva del Estatuto de 1999 al modelo de promociones en rango que deriva del Estatuto vigente, se incorpora al **C. Salomón Canchola Negrete**, como **Ejecutivo Electoral Rango "C"** en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

QUE ES PROCEDENTE INCORPORAR AL C. SALOMÓN CANCHOLA NEGRETE COMO EJECUTIVO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, y toda vez que ha tomado conocimiento previo la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, es procedente emitir el presente Dictamen, mismo que surte sus efectos legales y administrativos a partir de la aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 25 de febrero de 2018

Instituto Nacional Electoral

Con fundamento en el artículo 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo, y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; 292, 293, 294, 295, 296, 297 y 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa* publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; así como en los artículos 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 24, cuarto, quinto y sexto transitorios de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Ejecutiva y de la Función Técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto* (Lineamientos), publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de marzo de 2017 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

De conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo transitorio cuarto, numeral 3, de los Lineamientos, el cual establece la incorporación de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional que obtuvieron rangos del IV al VIII en el modelo de promociones que deriva del Estatuto de 1999 al modelo de promociones en rango que deriva del Estatuto vigente, se incorpora al **C. Martín Ignacio Carreño Villanueva**, como **Ejecutivo Electoral Rango "C"** en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

**QUE ES PROCEDENTE INCORPORAR AL C. MARTÍN IGNACIO CARREÑO VILLANUEVA
COMO EJECUTIVO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL
ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, y toda vez que ha tomado conocimiento previo la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, es procedente emitir el presente Dictamen, mismo que surte sus efectos legales y administrativos a partir de la aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 25 de febrero de 2018

Instituto Nacional Electoral

Con fundamento en el artículo 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo, y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; 292, 293, 294, 295, 296, 297 y 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa* publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; así como en los artículos 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 24, cuarto, quinto y sexto transitorios de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Ejecutiva y de la Función Técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto* (Lineamientos), publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de marzo de 2017 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

De conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo transitorio cuarto, numeral 3, de los Lineamientos, el cual establece la incorporación de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional que obtuvieron rangos del IV al VIII en el modelo de promociones que deriva del Estatuto de 1999 al modelo de promociones en rango que deriva del Estatuto vigente, se incorpora al **C. José Gonzalo Castillo Gameros**, como **Ejecutivo Electoral Rango "C"** en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

**QUE ES PROCEDENTE INCORPORAR AL C. JOSÉ GONZALO CASTILLO GAMEROS
COMO EJECUTIVO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL
ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, y toda vez que ha tomado conocimiento previo la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, es procedente emitir el presente Dictamen, mismo que surte sus efectos legales y administrativos a partir de la aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 25 de febrero de 2018

Instituto Nacional Electoral

Con fundamento en el artículo 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo, y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; 292, 293, 294, 295, 296, 297 y 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa* publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; así como en los artículos 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 24, cuarto, quinto y sexto transitorios de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Ejecutiva y de la Función Técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto* (Lineamientos), publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de marzo de 2017 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

De conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo transitorio cuarto, numeral 3, de los Lineamientos, el cual establece la incorporación de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional que obtuvieron rangos del IV al VIII en el modelo de promociones que deriva del Estatuto de 1999 al modelo de promociones en rango que deriva del Estatuto vigente, se incorpora al **C. Leopoldo Fernando Chacón Sámano**, como **Ejecutivo Electoral Rango "C"** en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

QUE ES PROCEDENTE INCORPORAR AL C. LEOPOLDO FERNANDO CHACÓN SÁMANO COMO EJECUTIVO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, y toda vez que ha tomado conocimiento previo la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, es procedente emitir el presente Dictamen, mismo que surte sus efectos legales y administrativos a partir de la aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 25 de febrero de 2018

Instituto Nacional Electoral

Con fundamento en el artículo 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo, y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; 292, 293, 294, 295, 296, 297 y 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa* publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; así como en los artículos 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 24, cuarto, quinto y sexto transitorios de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Ejecutiva y de la Función Técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto* (Lineamientos), publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de marzo de 2017 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

De conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo transitorio cuarto, numeral 3, de los Lineamientos, el cual establece la incorporación de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional que obtuvieron rangos del IV al VIII en el modelo de promociones que deriva del Estatuto de 1999 al modelo de promociones en rango que deriva del Estatuto vigente, se incorpora al **C. Félix Ciprián Hernández**, como **Ejecutivo Electoral Rango "C"** en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

QUE ES PROCEDENTE INCORPORAR AL C. FÉLIX CIPRIÁN HERNÁNDEZ COMO EJECUTIVO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, y toda vez que ha tomado conocimiento previo la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, es procedente emitir el presente Dictamen, mismo que surte sus efectos legales y administrativos a partir de la aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 25 de febrero de 2018

Instituto Nacional Electoral

Con fundamento en el artículo 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo, y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; 292, 293, 294, 295, 296, 297 y 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa* publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; así como en los artículos 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 24, cuarto, quinto y sexto transitorios de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Ejecutiva y de la Función Técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto* (Lineamientos), publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de marzo de 2017 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

De conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo transitorio cuarto, numeral 3, de los Lineamientos, el cual establece la incorporación de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional que obtuvieron rangos del IV al VIII en el modelo de promociones que deriva del Estatuto de 1999 al modelo de promociones en rango que deriva del Estatuto vigente, se incorpora al **C. Óscar Efrén Cruz Cruz**, como **Ejecutivo Electoral Rango "C"** en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

QUE ES PROCEDENTE INCORPORAR AL C. ÓSCAR EFRÉN CRUZ CRUZ COMO EJECUTIVO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, y toda vez que ha tomado conocimiento previo la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, es procedente emitir el presente Dictamen, mismo que surte sus efectos legales y administrativos a partir de la aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 25 de febrero de 2018

Instituto Nacional Electoral

Con fundamento en el artículo 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo, y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; 292, 293, 294, 295, 296, 297 y 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa* publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; así como en los artículos 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 24, cuarto, quinto y sexto transitorios de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Ejecutiva y de la Función Técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto* (Lineamientos), publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de marzo de 2017 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

De conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo transitorio cuarto, numeral 3, de los Lineamientos, el cual establece la incorporación de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional que obtuvieron rangos del IV al VIII en el modelo de promociones que deriva del Estatuto de 1999 al modelo de promociones en rango que deriva del Estatuto vigente, se incorpora al **C. José Galindo Velázquez**, como **Ejecutivo Electoral Rango "C"** en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

QUE ES PROCEDENTE INCORPORAR AL C. JOSÉ GALINDO VELÁZQUEZ COMO EJECUTIVO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, y toda vez que ha tomado conocimiento previo la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, es procedente emitir el presente Dictamen, mismo que surte sus efectos legales y administrativos a partir de la aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 25 de febrero de 2018

Instituto Nacional Electoral

Con fundamento en el artículo 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo, y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; 292, 293, 294, 295, 296, 297 y 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa* publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; así como en los artículos 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 24, cuarto, quinto y sexto transitorios de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Ejecutiva y de la Función Técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto* (Lineamientos), publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de marzo de 2017 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

De conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo transitorio cuarto, numeral 3, de los Lineamientos, el cual establece la incorporación de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional que obtuvieron rangos del IV al VIII en el modelo de promociones que deriva del Estatuto de 1999 al modelo de promociones en rango que deriva del Estatuto vigente, se incorpora al **C. Juan Manuel Garza Salinas**, como **Ejecutivo Electoral Rango "C"** en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

QUE ES PROCEDENTE INCORPORAR AL C. JUAN MANUEL GARZA SALINAS COMO EJECUTIVO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, y toda vez que ha tomado conocimiento previo la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, es procedente emitir el presente Dictamen, mismo que surte sus efectos legales y administrativos a partir de la aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 25 de febrero de 2018

Instituto Nacional Electoral

Con fundamento en el artículo 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo, y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; 292, 293, 294, 295, 296, 297 y 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa* publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; así como en los artículos 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 24, cuarto, quinto y sexto transitorios de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Ejecutiva y de la Función Técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto* (Lineamientos), publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de marzo de 2017 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

De conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo transitorio cuarto, numeral 3, de los Lineamientos, el cual establece la incorporación de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional que obtuvieron rangos del IV al VIII en el modelo de promociones que deriva del Estatuto de 1999 al modelo de promociones en rango que deriva del Estatuto vigente, se incorpora al **C. Alfonso Leyva González**, como **Ejecutivo Electoral Rango "C"** en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

QUE ES PROCEDENTE INCORPORAR AL C. ALFONSO LEYVA GONZÁLEZ COMO EJECUTIVO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, y toda vez que ha tomado conocimiento previo la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, es procedente emitir el presente Dictamen, mismo que surte sus efectos legales y administrativos a partir de la aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 25 de febrero de 2018

Instituto Nacional Electoral

Con fundamento en el artículo 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo, y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; 292, 293, 294, 295, 296, 297 y 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa* publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; así como en los artículos 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 24, cuarto, quinto y sexto transitorios de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Ejecutiva y de la Función Técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto* (Lineamientos), publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de marzo de 2017 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

De conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo transitorio cuarto, numeral 3, de los Lineamientos, el cual establece la incorporación de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional que obtuvieron rangos del IV al VIII en el modelo de promociones que deriva del Estatuto de 1999 al modelo de promociones en rango que deriva del Estatuto vigente, se incorpora al **C. Salvador Maas Briceño**, como **Técnico Electoral Rango "C"** en el Cuerpo de la Función Técnica, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

QUE ES PROCEDENTE INCORPORAR AL C. SALVADOR MAAS BRICEÑO COMO TÉCNICO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, y toda vez que ha tomado conocimiento previo la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, es procedente emitir el presente Dictamen, mismo que surte sus efectos legales y administrativos a partir de la aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 25 de febrero de 2018

Instituto Nacional Electoral

Con fundamento en el artículo 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo, y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; 292, 293, 294, 295, 296, 297 y 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa* publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; así como en los artículos 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 24, cuarto, quinto y sexto transitorios de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Ejecutiva y de la Función Técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto* (Lineamientos), publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de marzo de 2017 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

De conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo transitorio cuarto, numeral 3, de los Lineamientos, el cual establece la incorporación de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional que obtuvieron rangos del IV al VIII en el modelo de promociones que deriva del Estatuto de 1999 al modelo de promociones en rango que deriva del Estatuto vigente, se incorpora al **C. José Manuel Mancillas Díaz**, como **Técnico Electoral Rango "C"** en el Cuerpo de la Función Técnica, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

QUE ES PROCEDENTE INCORPORAR AL C. JOSÉ MANUEL MANCILLAS DÍAZ COMO TÉCNICO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, y toda vez que ha tomado conocimiento previo la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, es procedente emitir el presente Dictamen, mismo que surte sus efectos legales y administrativos a partir de la aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 25 de febrero de 2018

Instituto Nacional Electoral

Con fundamento en el artículo 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo, y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; 292, 293, 294, 295, 296, 297 y 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa* publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; así como en los artículos 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 24, cuarto, quinto y sexto transitorios de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Ejecutiva y de la Función Técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto* (Lineamientos), publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de marzo de 2017 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

De conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo transitorio cuarto, numeral 3, de los Lineamientos, el cual establece la incorporación de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional que obtuvieron rangos del IV al VIII en el modelo de promociones que deriva del Estatuto de 1999 al modelo de promociones en rango que deriva del Estatuto vigente, se incorpora al **C. Jesús Evaristo Molina Muñoz**, como **Ejecutivo Electoral Rango "C"** en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

QUE ES PROCEDENTE INCORPORAR AL C. JESÚS EVARISTO MOLINA MUÑOZ COMO EJECUTIVO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, y toda vez que ha tomado conocimiento previo la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, es procedente emitir el presente Dictamen, mismo que surte sus efectos legales y administrativos a partir de la aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 25 de febrero de 2018

Instituto Nacional Electoral

Con fundamento en el artículo 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo, y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; 292, 293, 294, 295, 296, 297 y 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa* publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; así como en los artículos 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 24, cuarto, quinto y sexto transitorios de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Ejecutiva y de la Función Técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto* (Lineamientos), publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de marzo de 2017 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

De conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo transitorio cuarto, numeral 3, de los Lineamientos, el cual establece la incorporación de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional que obtuvieron rangos del IV al VIII en el modelo de promociones que deriva del Estatuto de 1999 al modelo de promociones en rango que deriva del Estatuto vigente, se incorpora al **C. Luis Moreno Villalobos**, como **Ejecutivo Electoral Rango "C"** en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

QUE ES PROCEDENTE INCORPORAR AL C. LUIS MORENO VILLALOBOS COMO EJECUTIVO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, y toda vez que ha tomado conocimiento previo la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, es procedente emitir el presente Dictamen, mismo que surte sus efectos legales y administrativos a partir de la aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 25 de febrero de 2018

Instituto Nacional Electoral

Con fundamento en el artículo 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo, y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; 292, 293, 294, 295, 296, 297 y 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa* publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; así como en los artículos 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 24, cuarto, quinto y sexto transitorios de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Ejecutiva y de la Función Técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto* (Lineamientos), publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de marzo de 2017 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

De conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo transitorio cuarto, numeral 3, de los Lineamientos, el cual establece la incorporación de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional que obtuvieron rangos del IV al VIII en el modelo de promociones que deriva del Estatuto de 1999 al modelo de promociones en rango que deriva del Estatuto vigente, se incorpora al **C. Jorge Federico Nudding Martínez**, como **Ejecutivo Electoral Rango "C"** en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

**QUE ES PROCEDENTE INCORPORAR AL C. JORGE FEDERICO NUDDING MARTÍNEZ
COMO EJECUTIVO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL
ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, y toda vez que ha tomado conocimiento previo la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, es procedente emitir el presente Dictamen, mismo que surte sus efectos legales y administrativos a partir de la aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 25 de febrero de 2018

Instituto Nacional Electoral

Con fundamento en el artículo 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo, y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; 292, 293, 294, 295, 296, 297 y 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa* publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; así como en los artículos 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 24, cuarto, quinto y sexto transitorios de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Ejecutiva y de la Función Técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto* (Lineamientos), publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de marzo de 2017 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

De conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo transitorio cuarto, numeral 3, de los Lineamientos, el cual establece la incorporación de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional que obtuvieron rangos del IV al VIII en el modelo de promociones que deriva del Estatuto de 1999 al modelo de promociones en rango que deriva del Estatuto vigente, se incorpora al **C. Federico Ochoa Cepeda**, como **Ejecutivo Electoral Rango "C"** en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

QUE ES PROCEDENTE INCORPORAR AL C. FEDERICO OCHOA CEPEDA COMO EJECUTIVO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, y toda vez que ha tomado conocimiento previo la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, es procedente emitir el presente Dictamen, mismo que surte sus efectos legales y administrativos a partir de la aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 25 de febrero de 2018

Instituto Nacional Electoral

Con fundamento en el artículo 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo, y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; 292, 293, 294, 295, 296, 297 y 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa* publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; así como en los artículos 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 24, cuarto, quinto y sexto transitorios de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Ejecutiva y de la Función Técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto* (Lineamientos), publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de marzo de 2017 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

De conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo transitorio cuarto, numeral 3, de los Lineamientos, el cual establece la incorporación de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional que obtuvieron rangos del IV al VIII en el modelo de promociones que deriva del Estatuto de 1999 al modelo de promociones en rango que deriva del Estatuto vigente, se incorpora al **C. Amador Ortíz Acosta**, como **Ejecutivo Electoral Rango "C"** en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

QUE ES PROCEDENTE INCORPORAR AL C. AMADOR ORTÍZ ACOSTA COMO EJECUTIVO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, y toda vez que ha tomado conocimiento previo la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, es procedente emitir el presente Dictamen, mismo que surte sus efectos legales y administrativos a partir de la aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 25 de febrero de 2018

Instituto Nacional Electoral

Con fundamento en el artículo 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo, y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; 292, 293, 294, 295, 296, 297 y 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa* publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; así como en los artículos 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 24, cuarto, quinto y sexto transitorios de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Ejecutiva y de la Función Técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto* (Lineamientos), publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de marzo de 2017 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

De conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo transitorio cuarto, numeral 3, de los Lineamientos, el cual establece la incorporación de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional que obtuvieron rangos del IV al VIII en el modelo de promociones que deriva del Estatuto de 1999 al modelo de promociones en rango que deriva del Estatuto vigente, se incorpora al **C. Raúl Alberto Pérez Escalante**, como **Ejecutivo Electoral Rango "C"** en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

**QUE ES PROCEDENTE INCORPORAR AL C. RAÚL ALBERTO PÉREZ ESCALANTE
COMO EJECUTIVO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL
ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, y toda vez que ha tomado conocimiento previo la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, es procedente emitir el presente Dictamen, mismo que surte sus efectos legales y administrativos a partir de la aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 25 de febrero de 2018

Instituto Nacional Electoral

Con fundamento en el artículo 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo, y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; 292, 293, 294, 295, 296, 297 y 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa* publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; así como en los artículos 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 24, cuarto, quinto y sexto transitorios de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Ejecutiva y de la Función Técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto* (Lineamientos), publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de marzo de 2017 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

De conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo transitorio cuarto, numeral 3, de los Lineamientos, el cual establece la incorporación de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional que obtuvieron rangos del IV al VIII en el modelo de promociones que deriva del Estatuto de 1999 al modelo de promociones en rango que deriva del Estatuto vigente, se incorpora al **C. Ricardo Abraham Ramírez Almuina**, como **Ejecutivo Electoral Rango "C"** en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

**QUE ES PROCEDENTE INCORPORAR AL C. RICARDO ABRAHAM RAMÍREZ ALMUINA
COMO EJECUTIVO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL
ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, y toda vez que ha tomado conocimiento previo la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, es procedente emitir el presente Dictamen, mismo que surte sus efectos legales y administrativos a partir de la aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 25 de febrero de 2018

Instituto Nacional Electoral

Con fundamento en el artículo 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo, y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; 292, 293, 294, 295, 296, 297 y 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa* publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; así como en los artículos 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 24, cuarto, quinto y sexto transitorios de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Ejecutiva y de la Función Técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto* (Lineamientos), publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de marzo de 2017 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

De conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo transitorio cuarto, numeral 3, de los Lineamientos, el cual establece la incorporación de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional que obtuvieron rangos del IV al VIII en el modelo de promociones que deriva del Estatuto de 1999 al modelo de promociones en rango que deriva del Estatuto vigente, se incorpora al **C. Alfredo Ramírez Espinosa**, como **Ejecutivo Electoral Rango "C"** en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

QUE ES PROCEDENTE INCORPORAR AL C. ALFREDO RAMÍREZ ESPINOSA COMO EJECUTIVO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, y toda vez que ha tomado conocimiento previo la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, es procedente emitir el presente Dictamen, mismo que surte sus efectos legales y administrativos a partir de la aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 25 de febrero de 2018

Instituto Nacional Electoral

Con fundamento en el artículo 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo, y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; 292, 293, 294, 295, 296, 297 y 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa* publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; así como en los artículos 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 24, cuarto, quinto y sexto transitorios de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Ejecutiva y de la Función Técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto* (Lineamientos), publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de marzo de 2017 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

De conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo transitorio cuarto, numeral 3, de los Lineamientos, el cual establece la incorporación de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional que obtuvieron rangos del IV al VIII en el modelo de promociones que deriva del Estatuto de 1999 al modelo de promociones en rango que deriva del Estatuto vigente, se incorpora al **C. Juan Antonio Reyes Trejo**, como **Ejecutivo Electoral Rango "C"** en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

QUE ES PROCEDENTE INCORPORAR AL C. JUAN ANTONIO REYES TREJO COMO EJECUTIVO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, y toda vez que ha tomado conocimiento previo la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, es procedente emitir el presente Dictamen, mismo que surte sus efectos legales y administrativos a partir de la aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 25 de febrero de 2018

Instituto Nacional Electoral

Con fundamento en el artículo 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo, y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; 292, 293, 294, 295, 296, 297 y 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa* publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; así como en los artículos 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 24, cuarto, quinto y sexto transitorios de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Ejecutiva y de la Función Técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto* (Lineamientos), publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de marzo de 2017 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

De conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo transitorio cuarto, numeral 3, de los Lineamientos, el cual establece la incorporación de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional que obtuvieron rangos del IV al VIII en el modelo de promociones que deriva del Estatuto de 1999 al modelo de promociones en rango que deriva del Estatuto vigente, se incorpora a la **C. Margarita Alicia Robles Pérez**, como **Ejecutivo Electoral Rango "C"** en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

**QUE ES PROCEDENTE INCORPORAR A LA C. MARGARITA ALICIA ROBLES PÉREZ
COMO EJECUTIVO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL
ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, y toda vez que ha tomado conocimiento previo la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, es procedente emitir el presente Dictamen, mismo que surte sus efectos legales y administrativos a partir de la aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 25 de febrero de 2018

Instituto Nacional Electoral

Con fundamento en el artículo 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo, y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; 292, 293, 294, 295, 296, 297 y 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa* publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; así como en los artículos 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 24, cuarto, quinto y sexto transitorios de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Ejecutiva y de la Función Técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto* (Lineamientos), publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de marzo de 2017 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

De conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo transitorio cuarto, numeral 3, de los Lineamientos, el cual establece la incorporación de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional que obtuvieron rangos del IV al VIII en el modelo de promociones que deriva del Estatuto de 1999 al modelo de promociones en rango que deriva del Estatuto vigente, se incorpora al **C. Gonzalo Rojas Guadarrama**, como **Ejecutivo Electoral Rango "C"** en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

QUE ES PROCEDENTE INCORPORAR AL C. GONZALO ROJAS GUADARRAMA COMO EJECUTIVO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, y toda vez que ha tomado conocimiento previo la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, es procedente emitir el presente Dictamen, mismo que surte sus efectos legales y administrativos a partir de la aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 25 de febrero de 2018

Instituto Nacional Electoral

Con fundamento en el artículo 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo, y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; 292, 293, 294, 295, 296, 297 y 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa* publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; así como en los artículos 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 24, cuarto, quinto y sexto transitorios de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Ejecutiva y de la Función Técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto* (Lineamientos), publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de marzo de 2017 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

De conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo transitorio cuarto, numeral 3, de los Lineamientos, el cual establece la incorporación de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional que obtuvieron rangos del IV al VIII en el modelo de promociones que deriva del Estatuto de 1999 al modelo de promociones en rango que deriva del Estatuto vigente, se incorpora a la **C. Rosalinda Román Faureno**, como **Ejecutivo Electoral Rango "C"** en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

QUE ES PROCEDENTE INCORPORAR A LA C. ROSALINDA ROMÁN FAURENO COMO EJECUTIVO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, y toda vez que ha tomado conocimiento previo la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, es procedente emitir el presente Dictamen, mismo que surte sus efectos legales y administrativos a partir de la aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 25 de febrero de 2018

Instituto Nacional Electoral

Con fundamento en el artículo 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo, y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; 292, 293, 294, 295, 296, 297 y 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa* publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; así como en los artículos 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 24, cuarto, quinto y sexto transitorios de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Ejecutiva y de la Función Técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto* (Lineamientos), publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de marzo de 2017 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

De conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo transitorio cuarto, numeral 3, de los Lineamientos, el cual establece la incorporación de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional que obtuvieron rangos del IV al VIII en el modelo de promociones que deriva del Estatuto de 1999 al modelo de promociones en rango que deriva del Estatuto vigente, se incorpora al **C. José Luis Ruíz Villegas**, como **Ejecutivo Electoral Rango "C"** en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

QUE ES PROCEDENTE INCORPORAR AL C. JOSÉ LUIS RUÍZ VILLEGAS COMO EJECUTIVO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, y toda vez que ha tomado conocimiento previo la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, es procedente emitir el presente Dictamen, mismo que surte sus efectos legales y administrativos a partir de la aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 25 de febrero de 2018

Instituto Nacional Electoral

Con fundamento en el artículo 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo, y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; 292, 293, 294, 295, 296, 297 y 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa* publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; así como en los artículos 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 24, cuarto, quinto y sexto transitorios de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Ejecutiva y de la Función Técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto* (Lineamientos), publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de marzo de 2017 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

De conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo transitorio cuarto, numeral 3, de los Lineamientos, el cual establece la incorporación de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional que obtuvieron rangos del IV al VIII en el modelo de promociones que deriva del Estatuto de 1999 al modelo de promociones en rango que deriva del Estatuto vigente, se incorpora al **C. Luis Ruvalcaba Pérez**, como **Ejecutivo Electoral Rango "C"** en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

QUE ES PROCEDENTE INCORPORAR AL C. LUIS RUVALCABA PÉREZ COMO EJECUTIVO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, y toda vez que ha tomado conocimiento previo la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, es procedente emitir el presente Dictamen, mismo que surte sus efectos legales y administrativos a partir de la aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 25 de febrero de 2018

Instituto Nacional Electoral

Con fundamento en el artículo 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo, y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; 292, 293, 294, 295, 296, 297 y 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa* publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; así como en los artículos 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 24, cuarto, quinto y sexto transitorios de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Ejecutiva y de la Función Técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto* (Lineamientos), publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de marzo de 2017 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

De conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo transitorio cuarto, numeral 3, de los Lineamientos, el cual establece la incorporación de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional que obtuvieron rangos del IV al VIII en el modelo de promociones que deriva del Estatuto de 1999 al modelo de promociones en rango que deriva del Estatuto vigente, se incorpora al **C. Alejandro Salas Ovalle**, como **Ejecutivo Electoral Rango "C"** en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

QUE ES PROCEDENTE INCORPORAR AL C. ALEJANDRO SALAS OVALLE COMO EJECUTIVO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, y toda vez que ha tomado conocimiento previo la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, es procedente emitir el presente Dictamen, mismo que surte sus efectos legales y administrativos a partir de la aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 25 de febrero de 2018

Instituto Nacional Electoral

Con fundamento en el artículo 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo, y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; 292, 293, 294, 295, 296, 297 y 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa* publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; así como en los artículos 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 24, cuarto, quinto y sexto transitorios de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Ejecutiva y de la Función Técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto* (Lineamientos), publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de marzo de 2017 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

De conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo transitorio cuarto, numeral 3, de los Lineamientos, el cual establece la incorporación de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional que obtuvieron rangos del IV al VIII en el modelo de promociones que deriva del Estatuto de 1999 al modelo de promociones en rango que deriva del Estatuto vigente, se incorpora al **C. Juan Manuel Santoyo Mata**, como **Ejecutivo Electoral Rango "C"** en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

QUE ES PROCEDENTE INCORPORAR AL C. JUAN MANUEL SANTOYO MATA COMO EJECUTIVO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, y toda vez que ha tomado conocimiento previo la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, es procedente emitir el presente Dictamen, mismo que surte sus efectos legales y administrativos a partir de la aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 25 de febrero de 2018

Instituto Nacional Electoral

Con fundamento en el artículo 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo, y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; 292, 293, 294, 295, 296, 297 y 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa* publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; así como en los artículos 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 24, cuarto, quinto y sexto transitorios de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Ejecutiva y de la Función Técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto* (Lineamientos), publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de marzo de 2017 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

De conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo transitorio cuarto, numeral 3, de los Lineamientos, el cual establece la incorporación de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional que obtuvieron rangos del IV al VIII en el modelo de promociones que deriva del Estatuto de 1999 al modelo de promociones en rango que deriva del Estatuto vigente, se incorpora al **C. Francisco Javier Soriano López**, como **Ejecutivo Electoral Rango "C"** en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

**QUE ES PROCEDENTE INCORPORAR AL C. FRANCISCO JAVIER SORIANO LÓPEZ
COMO EJECUTIVO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL
ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, y toda vez que ha tomado conocimiento previo la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, es procedente emitir el presente Dictamen, mismo que surte sus efectos legales y administrativos a partir de la aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 25 de febrero de 2018

Instituto Nacional Electoral

Con fundamento en el artículo 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo, y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; 292, 293, 294, 295, 296, 297 y 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa* publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; así como en los artículos 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 24, cuarto, quinto y sexto transitorios de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Ejecutiva y de la Función Técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto* (Lineamientos), publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de marzo de 2017 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

De conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo transitorio cuarto, numeral 3, de los Lineamientos, el cual establece la incorporación de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional que obtuvieron rangos del IV al VIII en el modelo de promociones que deriva del Estatuto de 1999 al modelo de promociones en rango que deriva del Estatuto vigente, se incorpora al **C. José Eliazar Tovar Hernández**, como **Técnico Electoral Rango "C"** en el Cuerpo de la Función Técnica, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

**QUE ES PROCEDENTE INCORPORAR AL C. JOSÉ ELIAZAR TOVAR HERNÁNDEZ
COMO TÉCNICO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL
ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, y toda vez que ha tomado conocimiento previo la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, es procedente emitir el presente Dictamen, mismo que surte sus efectos legales y administrativos a partir de la aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 25 de febrero de 2018

Instituto Nacional Electoral

Con fundamento en el artículo 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo, y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; 292, 293, 294, 295, 296, 297 y 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa* publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; así como en los artículos 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 24, cuarto, quinto y sexto transitorios de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Ejecutiva y de la Función Técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto* (Lineamientos), publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de marzo de 2017 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

De conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo transitorio cuarto, numeral 3, de los Lineamientos, el cual establece la incorporación de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional que obtuvieron rangos del IV al VIII en el modelo de promociones que deriva del Estatuto de 1999 al modelo de promociones en rango que deriva del Estatuto vigente, se incorpora al **C. Armando Vivas Alcalá**, como **Ejecutivo Electoral Rango "C"** en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

QUE ES PROCEDENTE INCORPORAR AL C. ARMANDO VIVAS ALCALÁ COMO EJECUTIVO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, y toda vez que ha tomado conocimiento previo la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, es procedente emitir el presente Dictamen, mismo que surte sus efectos legales y administrativos a partir de la aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 25 de febrero de 2018

Instituto Nacional Electoral

Con fundamento en el artículo 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo, y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; 292, 293, 294, 295, 296, 297 y 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa* publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; así como en los artículos 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 24, cuarto, quinto y sexto transitorios de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Ejecutiva y de la Función Técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto* (Lineamientos), publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de marzo de 2017 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

De conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo transitorio cuarto, numeral 3, de los Lineamientos, el cual establece la incorporación de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional que obtuvieron rangos del IV al VIII en el modelo de promociones que deriva del Estatuto de 1999 al modelo de promociones en rango que deriva del Estatuto vigente, se incorpora al **C. Juan Carlos Yanagui Osuna**, como **Técnico Electoral Rango "C"** en el Cuerpo de la Función Técnica, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

QUE ES PROCEDENTE INCORPORAR AL C. JUAN CARLOS YANAGUI OSUNA COMO TÉCNICO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, y toda vez que ha tomado conocimiento previo la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, es procedente emitir el presente Dictamen, mismo que surte sus efectos legales y administrativos a partir de la aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 25 de febrero de 2018

Instituto Nacional Electoral

Con fundamento en el artículo 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo, y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; 292, 293, 294, 295, 296, 297 y 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa* publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; así como en los artículos 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 24, cuarto, quinto y sexto transitorios de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Ejecutiva y de la Función Técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto* (Lineamientos), publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de marzo de 2017 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

De conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo transitorio cuarto, numeral 3, de los Lineamientos, el cual establece la incorporación de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional que obtuvieron rangos del IV al VIII en el modelo de promociones que deriva del Estatuto de 1999 al modelo de promociones en rango que deriva del Estatuto vigente, se incorpora al **C. Moisés Yáñez Lozano**, como **Ejecutivo Electoral Rango "C"** en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

QUE ES PROCEDENTE INCORPORAR AL C. MOISÉS YÁÑEZ LOZANO COMO EJECUTIVO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, y toda vez que ha tomado conocimiento previo la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, es procedente emitir el presente Dictamen, mismo que surte sus efectos legales y administrativos a partir de la aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 25 de febrero de 2018

Instituto Nacional Electoral

Con fundamento en el artículo 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo, y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; 292, 293, 294, 295, 296, 297 y 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa* publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; así como en los artículos 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 24, cuarto, quinto y sexto transitorios de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Ejecutiva y de la Función Técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto* (Lineamientos), publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de marzo de 2017 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

De conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo transitorio cuarto, numeral 3, de los Lineamientos, el cual establece la incorporación de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional que obtuvieron rangos del IV al VIII en el modelo de promociones que deriva del Estatuto de 1999 al modelo de promociones en rango que deriva del Estatuto vigente, se incorpora a la **C. María del Rocío Zamudio Simonín**, como **Ejecutivo Electoral Rango "C"** en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

**QUE ES PROCEDENTE INCORPORAR A LA C. MARÍA DEL ROCÍO ZAMUDIO SIMONÍN
COMO EJECUTIVO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL
ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, y toda vez que ha tomado conocimiento previo la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, es procedente emitir el presente Dictamen, mismo que surte sus efectos legales y administrativos a partir de la aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 25 de febrero de 2018

Instituto Nacional Electoral

Con fundamento en el artículo 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo, y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; 292, 293, 294, 295, 296, 297 y 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa* publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; así como en los artículos 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 24, cuarto, quinto y sexto transitorios de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Ejecutiva y de la Función Técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto* (Lineamientos), publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de marzo de 2017 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

De conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo transitorio cuarto, numeral 3, de los Lineamientos, el cual establece la incorporación de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional que obtuvieron rangos del IV al VIII en el modelo de promociones que deriva del Estatuto de 1999 al modelo de promociones en rango que deriva del Estatuto vigente, se incorpora al **C. José Francisco Croce Flota**, como **Ejecutivo Electoral Rango "C"** en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

QUE ES PROCEDENTE INCORPORAR AL C. JOSÉ FRANCISCO CROCE FLOTA COMO EJECUTIVO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, y toda vez que ha tomado conocimiento previo la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, es procedente emitir el presente Dictamen, mismo que surte sus efectos legales y administrativos a partir de la aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 25 de febrero de 2018

Instituto Nacional Electoral

Con fundamento en el artículo 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo, y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; 292, 293, 294, 295, 296, 297 y 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa* publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; así como en los artículos 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 24, cuarto, quinto y sexto transitorios de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Ejecutiva y de la Función Técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto* (Lineamientos), publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de marzo de 2017 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

De conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo transitorio cuarto, numeral 3, de los Lineamientos, el cual establece la incorporación de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional que obtuvieron rangos del IV al VIII en el modelo de promociones que deriva del Estatuto de 1999 al modelo de promociones en rango que deriva del Estatuto vigente, se incorpora al **C. Francisco Javier Cruz Olivares**, como **Ejecutivo Electoral Rango "C"** en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

**QUE ES PROCEDENTE INCORPORAR AL C. FRANCISCO JAVIER CRUZ OLIVARES
COMO EJECUTIVO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL
ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, y toda vez que ha tomado conocimiento previo la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, es procedente emitir el presente Dictamen, mismo que surte sus efectos legales y administrativos a partir de la aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 25 de febrero de 2018

Instituto Nacional Electoral

Con fundamento en el artículo 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo, y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; 292, 293, 294, 295, 296, 297 y 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa* publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; así como en los artículos 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 24, cuarto, quinto y sexto transitorios de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Ejecutiva y de la Función Técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto* (Lineamientos), publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de marzo de 2017 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

De conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo transitorio cuarto, numeral 3, de los Lineamientos, el cual establece la incorporación de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional que obtuvieron rangos del IV al VIII en el modelo de promociones que deriva del Estatuto de 1999 al modelo de promociones en rango que deriva del Estatuto vigente, se incorpora al **C. Cirilo Espejel Lugo**, como **Ejecutivo Electoral Rango "C"** en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

QUE ES PROCEDENTE INCORPORAR AL C. CIRILO ESPEJEL LUGO COMO EJECUTIVO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, y toda vez que ha tomado conocimiento previo la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, es procedente emitir el presente Dictamen, mismo que surte sus efectos legales y administrativos a partir de la aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 25 de febrero de 2018

Instituto Nacional Electoral

Con fundamento en el artículo 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo, y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; 292, 293, 294, 295, 296, 297 y 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa* publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; así como en los artículos 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 24, cuarto, quinto y sexto transitorios de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Ejecutiva y de la Función Técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto* (Lineamientos), publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de marzo de 2017 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

De conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo transitorio cuarto, numeral 3, de los Lineamientos, el cual establece la incorporación de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional que obtuvieron rangos del IV al VIII en el modelo de promociones que deriva del Estatuto de 1999 al modelo de promociones en rango que deriva del Estatuto vigente, se incorpora al **C. Gabriel Flores Padilla**, como **Ejecutivo Electoral Rango "C"** en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

QUE ES PROCEDENTE INCORPORAR AL C. GABRIEL FLORES PADILLA COMO EJECUTIVO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, y toda vez que ha tomado conocimiento previo la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, es procedente emitir el presente Dictamen, mismo que surte sus efectos legales y administrativos a partir de la aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 25 de febrero de 2018

Instituto Nacional Electoral

Con fundamento en el artículo 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo, y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; 292, 293, 294, 295, 296, 297 y 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa* publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; así como en los artículos 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 24, cuarto, quinto y sexto transitorios de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Ejecutiva y de la Función Técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto* (Lineamientos), publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de marzo de 2017 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

De conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo transitorio cuarto, numeral 3, de los Lineamientos, el cual establece la incorporación de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional que obtuvieron rangos del IV al VIII en el modelo de promociones que deriva del Estatuto de 1999 al modelo de promociones en rango que deriva del Estatuto vigente, se incorpora al **C. David Fuentes González**, como **Ejecutivo Electoral Rango "C"** en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

QUE ES PROCEDENTE INCORPORAR AL C. DAVID FUENTES GONZÁLEZ COMO EJECUTIVO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, y toda vez que ha tomado conocimiento previo la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, es procedente emitir el presente Dictamen, mismo que surte sus efectos legales y administrativos a partir de la aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 25 de febrero de 2018

Instituto Nacional Electoral

Con fundamento en el artículo 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo, y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; 292, 293, 294, 295, 296, 297 y 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa* publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; así como en los artículos 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 24, cuarto, quinto y sexto transitorios de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Ejecutiva y de la Función Técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto* (Lineamientos), publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de marzo de 2017 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

De conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo transitorio cuarto, numeral 3, de los Lineamientos, el cual establece la incorporación de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional que obtuvieron rangos del IV al VIII en el modelo de promociones que deriva del Estatuto de 1999 al modelo de promociones en rango que deriva del Estatuto vigente, se incorpora al **C. Carlos Hernández Meza**, como **Ejecutivo Electoral Rango "C"** en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

QUE ES PROCEDENTE INCORPORAR AL C. CARLOS HERNÁNDEZ MEZA COMO EJECUTIVO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, y toda vez que ha tomado conocimiento previo la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, es procedente emitir el presente Dictamen, mismo que surte sus efectos legales y administrativos a partir de la aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 25 de febrero de 2018

Instituto Nacional Electoral

Con fundamento en el artículo 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo, y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; 292, 293, 294, 295, 296, 297 y 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa* publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; así como en los artículos 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 24, cuarto, quinto y sexto transitorios de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Ejecutiva y de la Función Técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto* (Lineamientos), publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de marzo de 2017 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

De conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo transitorio cuarto, numeral 3, de los Lineamientos, el cual establece la incorporación de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional que obtuvieron rangos del IV al VIII en el modelo de promociones que deriva del Estatuto de 1999 al modelo de promociones en rango que deriva del Estatuto vigente, se incorpora al **C. José López Gallardo**, como **Ejecutivo Electoral Rango "C"** en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

QUE ES PROCEDENTE INCORPORAR AL C. JOSÉ LÓPEZ GALLARDO COMO EJECUTIVO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, y toda vez que ha tomado conocimiento previo la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, es procedente emitir el presente Dictamen, mismo que surte sus efectos legales y administrativos a partir de la aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 25 de febrero de 2018

Instituto Nacional Electoral

Con fundamento en el artículo 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo, y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; 292, 293, 294, 295, 296, 297 y 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa* publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; así como en los artículos 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 24, cuarto, quinto y sexto transitorios de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Ejecutiva y de la Función Técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto* (Lineamientos), publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de marzo de 2017 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

De conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo transitorio cuarto, numeral 3, de los Lineamientos, el cual establece la incorporación de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional que obtuvieron rangos del IV al VIII en el modelo de promociones que deriva del Estatuto de 1999 al modelo de promociones en rango que deriva del Estatuto vigente, se incorpora al **C. Hugo López Tlapale**, como **Ejecutivo Electoral Rango "C"** en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

QUE ES PROCEDENTE INCORPORAR AL C. HUGO LÓPEZ TLAPALE COMO EJECUTIVO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, y toda vez que ha tomado conocimiento previo la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, es procedente emitir el presente Dictamen, mismo que surte sus efectos legales y administrativos a partir de la aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 25 de febrero de 2018

Instituto Nacional Electoral

Con fundamento en el artículo 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo, y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; 292, 293, 294, 295, 296, 297 y 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa* publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; así como en los artículos 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 24, cuarto, quinto y sexto transitorios de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Ejecutiva y de la Función Técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto* (Lineamientos), publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de marzo de 2017 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

De conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo transitorio cuarto, numeral 3, de los Lineamientos, el cual establece la incorporación de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional que obtuvieron rangos del IV al VIII en el modelo de promociones que deriva del Estatuto de 1999 al modelo de promociones en rango que deriva del Estatuto vigente, se incorpora al **C. José Luis Lozano Andrade**, como **Técnico Electoral Rango "C"** en el Cuerpo de la Función Técnica, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

QUE ES PROCEDENTE INCORPORAR AL C. JOSÉ LUIS LOZANO ANDRADE COMO TÉCNICO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, y toda vez que ha tomado conocimiento previo la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, es procedente emitir el presente Dictamen, mismo que surte sus efectos legales y administrativos a partir de la aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 25 de febrero de 2018

Instituto Nacional Electoral

Con fundamento en el artículo 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo, y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; 292, 293, 294, 295, 296, 297 y 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa* publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; así como en los artículos 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 24, cuarto, quinto y sexto transitorios de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Ejecutiva y de la Función Técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto* (Lineamientos), publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de marzo de 2017 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

De conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo transitorio cuarto, numeral 3, de los Lineamientos, el cual establece la incorporación de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional que obtuvieron rangos del IV al VIII en el modelo de promociones que deriva del Estatuto de 1999 al modelo de promociones en rango que deriva del Estatuto vigente, se incorpora al **C. Tomás Aquino Mata Hernández**, como **Ejecutivo Electoral Rango "C"** en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

**QUE ES PROCEDENTE INCORPORAR AL C. TOMÁS AQUINO MATA HERNÁNDEZ
COMO EJECUTIVO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL
ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, y toda vez que ha tomado conocimiento previo la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, es procedente emitir el presente Dictamen, mismo que surte sus efectos legales y administrativos a partir de la aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 25 de febrero de 2018

Instituto Nacional Electoral

Con fundamento en el artículo 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo, y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; 292, 293, 294, 295, 296, 297 y 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa* publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; así como en los artículos 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 24, cuarto, quinto y sexto transitorios de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Ejecutiva y de la Función Técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto* (Lineamientos), publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de marzo de 2017 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

De conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo transitorio cuarto, numeral 3, de los Lineamientos, el cual establece la incorporación de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional que obtuvieron rangos del IV al VIII en el modelo de promociones que deriva del Estatuto de 1999 al modelo de promociones en rango que deriva del Estatuto vigente, se incorpora al **C. Jesús Alberto Meléndez Delgado**, como **Técnico Electoral Rango "C"** en el Cuerpo de la Función Técnica, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

QUE ES PROCEDENTE INCORPORAR AL C. JESÚS ALBERTO MELÉNDEZ DELGADO COMO TÉCNICO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, y toda vez que ha tomado conocimiento previo la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, es procedente emitir el presente Dictamen, mismo que surte sus efectos legales y administrativos a partir de la aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 25 de febrero de 2018

Instituto Nacional Electoral

Con fundamento en el artículo 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo, y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; 292, 293, 294, 295, 296, 297 y 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa* publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; así como en los artículos 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 24, cuarto, quinto y sexto transitorios de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Ejecutiva y de la Función Técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto* (Lineamientos), publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de marzo de 2017 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

De conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo transitorio cuarto, numeral 3, de los Lineamientos, el cual establece la incorporación de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional que obtuvieron rangos del IV al VIII en el modelo de promociones que deriva del Estatuto de 1999 al modelo de promociones en rango que deriva del Estatuto vigente, se incorpora al **C. Luis Carlos Orihuela Ordóñez**, como **Ejecutivo Electoral Rango "C"** en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

**QUE ES PROCEDENTE INCORPORAR AL C. LUIS CARLOS ORIHUELA ORDÓÑEZ
COMO EJECUTIVO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL
ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, y toda vez que ha tomado conocimiento previo la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, es procedente emitir el presente Dictamen, mismo que surte sus efectos legales y administrativos a partir de la aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 25 de febrero de 2018

Instituto Nacional Electoral

Con fundamento en el artículo 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo, y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; 292, 293, 294, 295, 296, 297 y 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa* publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; así como en los artículos 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 24, cuarto, quinto y sexto transitorios de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Ejecutiva y de la Función Técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto* (Lineamientos), publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de marzo de 2017 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

De conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo transitorio cuarto, numeral 3, de los Lineamientos, el cual establece la incorporación de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional que obtuvieron rangos del IV al VIII en el modelo de promociones que deriva del Estatuto de 1999 al modelo de promociones en rango que deriva del Estatuto vigente, se incorpora al **C. Alfredo Pando Carrasco**, como **Ejecutivo Electoral Rango "C"** en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

QUE ES PROCEDENTE INCORPORAR AL C. ALFREDO PANDO CARRASCO COMO EJECUTIVO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, y toda vez que ha tomado conocimiento previo la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, es procedente emitir el presente Dictamen, mismo que surte sus efectos legales y administrativos a partir de la aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 25 de febrero de 2018

Instituto Nacional Electoral

Con fundamento en el artículo 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo, y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; 292, 293, 294, 295, 296, 297 y 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa* publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; así como en los artículos 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 24, cuarto, quinto y sexto transitorios de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Ejecutiva y de la Función Técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto* (Lineamientos), publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de marzo de 2017 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

De conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo transitorio cuarto, numeral 3, de los Lineamientos, el cual establece la incorporación de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional que obtuvieron rangos del IV al VIII en el modelo de promociones que deriva del Estatuto de 1999 al modelo de promociones en rango que deriva del Estatuto vigente, se incorpora al **C. Rodrigo Moctezuma Pérez Molina**, como **Ejecutivo Electoral Rango "C"** en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

**QUE ES PROCEDENTE INCORPORAR AL C. RODRIGO MOCTEZUMA PÉREZ MOLINA
COMO EJECUTIVO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL
ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, y toda vez que ha tomado conocimiento previo la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, es procedente emitir el presente Dictamen, mismo que surte sus efectos legales y administrativos a partir de la aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 25 de febrero de 2018

Instituto Nacional Electoral

Con fundamento en el artículo 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo, y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; 292, 293, 294, 295, 296, 297 y 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa* publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; así como en los artículos 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 24, cuarto, quinto y sexto transitorios de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Ejecutiva y de la Función Técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto* (Lineamientos), publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de marzo de 2017 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

De conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo transitorio cuarto, numeral 3, de los Lineamientos, el cual establece la incorporación de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional que obtuvieron rangos del IV al VIII en el modelo de promociones que deriva del Estatuto de 1999 al modelo de promociones en rango que deriva del Estatuto vigente, se incorpora al **C. Juan Manuel Pintado Acosta**, como **Ejecutivo Electoral Rango "C"** en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

QUE ES PROCEDENTE INCORPORAR AL C. JUAN MANUEL PINTADO ACOSTA COMO EJECUTIVO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, y toda vez que ha tomado conocimiento previo la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, es procedente emitir el presente Dictamen, mismo que surte sus efectos legales y administrativos a partir de la aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 25 de febrero de 2018

Instituto Nacional Electoral

Con fundamento en el artículo 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo, y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; 292, 293, 294, 295, 296, 297 y 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa* publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; así como en los artículos 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 24, cuarto, quinto y sexto transitorios de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Ejecutiva y de la Función Técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto* (Lineamientos), publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de marzo de 2017 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

De conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo transitorio cuarto, numeral 3, de los Lineamientos, el cual establece la incorporación de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional que obtuvieron rangos del IV al VIII en el modelo de promociones que deriva del Estatuto de 1999 al modelo de promociones en rango que deriva del Estatuto vigente, se incorpora al **C. Nicandro Pontón Pérez**, como **Ejecutivo Electoral Rango "C"** en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

QUE ES PROCEDENTE INCORPORAR AL C. NICANDRO PONTÓN PÉREZ COMO EJECUTIVO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, y toda vez que ha tomado conocimiento previo la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, es procedente emitir el presente Dictamen, mismo que surte sus efectos legales y administrativos a partir de la aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 25 de febrero de 2018

Instituto Nacional Electoral

Con fundamento en el artículo 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo, y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; 292, 293, 294, 295, 296, 297 y 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa* publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; así como en los artículos 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 24, cuarto, quinto y sexto transitorios de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Ejecutiva y de la Función Técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto* (Lineamientos), publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de marzo de 2017 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

De conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo transitorio cuarto, numeral 3, de los Lineamientos, el cual establece la incorporación de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional que obtuvieron rangos del IV al VIII en el modelo de promociones que deriva del Estatuto de 1999 al modelo de promociones en rango que deriva del Estatuto vigente, se incorpora a la **C. Victoria Rodríguez Olaeta**, como **Ejecutivo Electoral Rango "C"** en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

QUE ES PROCEDENTE INCORPORAR A LA C. VICTORIA RODRÍGUEZ OLAETA COMO EJECUTIVO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, y toda vez que ha tomado conocimiento previo la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, es procedente emitir el presente Dictamen, mismo que surte sus efectos legales y administrativos a partir de la aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 25 de febrero de 2018

Instituto Nacional Electoral

Con fundamento en el artículo 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo, y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; 292, 293, 294, 295, 296, 297 y 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa* publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; así como en los artículos 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 24, cuarto, quinto y sexto transitorios de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Ejecutiva y de la Función Técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto* (Lineamientos), publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de marzo de 2017 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

De conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo transitorio cuarto, numeral 3, de los Lineamientos, el cual establece la incorporación de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional que obtuvieron rangos del IV al VIII en el modelo de promociones que deriva del Estatuto de 1999 al modelo de promociones en rango que deriva del Estatuto vigente, se incorpora a la **C. Dulce María Romero Monroy**, como **Ejecutivo Electoral Rango "C"** en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

**QUE ES PROCEDENTE INCORPORAR A LA C. DULCE MARÍA ROMERO MONROY
COMO EJECUTIVO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL
ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, y toda vez que ha tomado conocimiento previo la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, es procedente emitir el presente Dictamen, mismo que surte sus efectos legales y administrativos a partir de la aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 25 de febrero de 2018

Instituto Nacional Electoral

Con fundamento en el artículo 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo, y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; 292, 293, 294, 295, 296, 297 y 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa* publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; así como en los artículos 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 24, cuarto, quinto y sexto transitorios de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Ejecutiva y de la Función Técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto* (Lineamientos), publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de marzo de 2017 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

De conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo transitorio cuarto, numeral 3, de los Lineamientos, el cual establece la incorporación de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional que obtuvieron rangos del IV al VIII en el modelo de promociones que deriva del Estatuto de 1999 al modelo de promociones en rango que deriva del Estatuto vigente, se incorpora al **C. Sergio Sarabia García**, como **Ejecutivo Electoral Rango "C"** en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

QUE ES PROCEDENTE INCORPORAR AL C. SERGIO SARABIA GARCÍA COMO EJECUTIVO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, y toda vez que ha tomado conocimiento previo la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, es procedente emitir el presente Dictamen, mismo que surte sus efectos legales y administrativos a partir de la aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 25 de febrero de 2018

Instituto Nacional Electoral

Con fundamento en el artículo 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo, y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; 292, 293, 294, 295, 296, 297 y 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa* publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; así como en los artículos 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 24, cuarto, quinto y sexto transitorios de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Ejecutiva y de la Función Técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto* (Lineamientos), publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de marzo de 2017 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

De conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo transitorio cuarto, numeral 3, de los Lineamientos, el cual establece la incorporación de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional que obtuvieron rangos del IV al VIII en el modelo de promociones que deriva del Estatuto de 1999 al modelo de promociones en rango que deriva del Estatuto vigente, se incorpora a la **C. María Blanca Teja Jurado**, como **Ejecutivo Electoral Rango "C"** en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

QUE ES PROCEDENTE INCORPORAR A LA C. MARÍA BLANCA TEJA JURADO COMO EJECUTIVO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, y toda vez que ha tomado conocimiento previo la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, es procedente emitir el presente Dictamen, mismo que surte sus efectos legales y administrativos a partir de la aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 25 de febrero de 2018

Instituto Nacional Electoral

Con fundamento en el artículo 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo, y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; 292, 293, 294, 295, 296, 297 y 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa* publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; así como en los artículos 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 24, cuarto, quinto y sexto transitorios de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Ejecutiva y de la Función Técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto* (Lineamientos), publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de marzo de 2017 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

De conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo transitorio cuarto, numeral 3, de los Lineamientos, el cual establece la incorporación de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional que obtuvieron rangos del IV al VIII en el modelo de promociones que deriva del Estatuto de 1999 al modelo de promociones en rango que deriva del Estatuto vigente, se incorpora al **C. Jorge Trujillo Barajas**, como **Ejecutivo Electoral Rango "C"** en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

QUE ES PROCEDENTE INCORPORAR AL C. JORGE TRUJILLO BARAJAS COMO EJECUTIVO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, y toda vez que ha tomado conocimiento previo la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, es procedente emitir el presente Dictamen, mismo que surte sus efectos legales y administrativos a partir de la aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 25 de febrero de 2018

Instituto Nacional Electoral

Con fundamento en el artículo 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo, y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; 292, 293, 294, 295, 296, 297 y 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa* publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; así como en los artículos 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 24, cuarto, quinto y sexto transitorios de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Ejecutiva y de la Función Técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto* (Lineamientos), publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de marzo de 2017 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

De conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo transitorio cuarto, numeral 3, de los Lineamientos, el cual establece la incorporación de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional que obtuvieron rangos del IV al VIII en el modelo de promociones que deriva del Estatuto de 1999 al modelo de promociones en rango que deriva del Estatuto vigente, se incorpora al **C. Moisés Adame Moncada**, como **Ejecutivo Electoral Rango "C"** en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

QUE ES PROCEDENTE INCORPORAR AL C. MOISÉS ADAME MONCADA COMO EJECUTIVO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, y toda vez que ha tomado conocimiento previo la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, es procedente emitir el presente Dictamen, mismo que surte sus efectos legales y administrativos a partir de la aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 25 de febrero de 2018

Instituto Nacional Electoral

Con fundamento en el artículo 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo, y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; 292, 293, 294, 295, 296, 297 y 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa* publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; así como en los artículos 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 24, cuarto, quinto y sexto transitorios de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Ejecutiva y de la Función Técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto* (Lineamientos), publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de marzo de 2017 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

De conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo transitorio cuarto, numeral 3, de los Lineamientos, el cual establece la incorporación de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional que obtuvieron rangos del IV al VIII en el modelo de promociones que deriva del Estatuto de 1999 al modelo de promociones en rango que deriva del Estatuto vigente, se incorpora al **C. Yolando Salvador Alvarado Vázquez**, como **Ejecutivo Electoral Rango "C"** en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

QUE ES PROCEDENTE INCORPORAR AL C. YOLANDO SALVADOR ALVARADO VÁZQUEZ COMO EJECUTIVO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, y toda vez que ha tomado conocimiento previo la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, es procedente emitir el presente Dictamen, mismo que surte sus efectos legales y administrativos a partir de la aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 25 de febrero de 2018

Instituto Nacional Electoral

Con fundamento en el artículo 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo, y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; 292, 293, 294, 295, 296, 297 y 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa* publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; así como en los artículos 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 24, cuarto, quinto y sexto transitorios de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Ejecutiva y de la Función Técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto* (Lineamientos), publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de marzo de 2017 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

De conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo transitorio cuarto, numeral 3, de los Lineamientos, el cual establece la incorporación de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional que obtuvieron rangos del IV al VIII en el modelo de promociones que deriva del Estatuto de 1999 al modelo de promociones en rango que deriva del Estatuto vigente, se incorpora al **C. Ildefonso Ávalos Pérez**, como **Ejecutivo Electoral Rango "C"** en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

QUE ES PROCEDENTE INCORPORAR AL C. ILDEFONSO ÁVALOS PÉREZ COMO EJECUTIVO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, y toda vez que ha tomado conocimiento previo la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, es procedente emitir el presente Dictamen, mismo que surte sus efectos legales y administrativos a partir de la aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 25 de febrero de 2018

Instituto Nacional Electoral

Con fundamento en el artículo 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo, y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; 292, 293, 294, 295, 296, 297 y 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa* publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; así como en los artículos 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 24, cuarto, quinto y sexto transitorios de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Ejecutiva y de la Función Técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto* (Lineamientos), publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de marzo de 2017 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

De conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo transitorio cuarto, numeral 3, de los Lineamientos, el cual establece la incorporación de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional que obtuvieron rangos del IV al VIII en el modelo de promociones que deriva del Estatuto de 1999 al modelo de promociones en rango que deriva del Estatuto vigente, se incorpora al **C. Patricio García Sandoval**, como **Ejecutivo Electoral Rango "C"** en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

QUE ES PROCEDENTE INCORPORAR AL C. PATRICIO GARCÍA SANDOVAL COMO EJECUTIVO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, y toda vez que ha tomado conocimiento previo la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, es procedente emitir el presente Dictamen, mismo que surte sus efectos legales y administrativos a partir de la aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 25 de febrero de 2018

Instituto Nacional Electoral

Con fundamento en el artículo 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo, y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; 292, 293, 294, 295, 296, 297 y 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa* publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; así como en los artículos 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 24, cuarto, quinto y sexto transitorios de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Ejecutiva y de la Función Técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto* (Lineamientos), publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de marzo de 2017 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

De conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo transitorio cuarto, numeral 3, de los Lineamientos, el cual establece la incorporación de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional que obtuvieron rangos del IV al VIII en el modelo de promociones que deriva del Estatuto de 1999 al modelo de promociones en rango que deriva del Estatuto vigente, se incorpora al **C. David Goy Herrera**, como **Ejecutivo Electoral Rango "C"** en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

QUE ES PROCEDENTE INCORPORAR AL C. DAVID GOY HERRERA COMO EJECUTIVO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, y toda vez que ha tomado conocimiento previo la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, es procedente emitir el presente Dictamen, mismo que surte sus efectos legales y administrativos a partir de la aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 25 de febrero de 2018

Instituto Nacional Electoral

Con fundamento en el artículo 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo, y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; 292, 293, 294, 295, 296, 297 y 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa* publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; así como en los artículos 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 24, cuarto, quinto y sexto transitorios de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Ejecutiva y de la Función Técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto* (Lineamientos), publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de marzo de 2017 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

De conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo transitorio cuarto, numeral 3, de los Lineamientos, el cual establece la incorporación de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional que obtuvieron rangos del IV al VIII en el modelo de promociones que deriva del Estatuto de 1999 al modelo de promociones en rango que deriva del Estatuto vigente, se incorpora al **C. Darwin Juárez Cruz**, como **Ejecutivo Electoral Rango "C"** en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

QUE ES PROCEDENTE INCORPORAR AL C. DARWIN JUÁREZ CRUZ COMO EJECUTIVO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, y toda vez que ha tomado conocimiento previo la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, es procedente emitir el presente Dictamen, mismo que surte sus efectos legales y administrativos a partir de la aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 25 de febrero de 2018

Instituto Nacional Electoral

Con fundamento en el artículo 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo, y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; 292, 293, 294, 295, 296, 297 y 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa* publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; así como en los artículos 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 24, cuarto, quinto y sexto transitorios de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Ejecutiva y de la Función Técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto* (Lineamientos), publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de marzo de 2017 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

De conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo transitorio cuarto, numeral 3, de los Lineamientos, el cual establece la incorporación de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional que obtuvieron rangos del IV al VIII en el modelo de promociones que deriva del Estatuto de 1999 al modelo de promociones en rango que deriva del Estatuto vigente, se incorpora al **C. Rigoberto Ledesma González**, como **Ejecutivo Electoral Rango "C"** en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

QUE ES PROCEDENTE INCORPORAR AL C. RIGOBERTO LEDESMA GONZÁLEZ COMO EJECUTIVO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, y toda vez que ha tomado conocimiento previo la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, es procedente emitir el presente Dictamen, mismo que surte sus efectos legales y administrativos a partir de la aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 25 de febrero de 2018

Instituto Nacional Electoral

Con fundamento en el artículo 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo, y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; 292, 293, 294, 295, 296, 297 y 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa* publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; así como en los artículos 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 24, cuarto, quinto y sexto transitorios de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Ejecutiva y de la Función Técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto* (Lineamientos), publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de marzo de 2017 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

De conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo transitorio cuarto, numeral 3, de los Lineamientos, el cual establece la incorporación de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional que obtuvieron rangos del IV al VIII en el modelo de promociones que deriva del Estatuto de 1999 al modelo de promociones en rango que deriva del Estatuto vigente, se incorpora al **C. Armando Lejarazo Cruz**, como **Ejecutivo Electoral Rango "C"** en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

QUE ES PROCEDENTE INCORPORAR AL C. ARMANDO LEJARAZO CRUZ COMO EJECUTIVO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, y toda vez que ha tomado conocimiento previo la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, es procedente emitir el presente Dictamen, mismo que surte sus efectos legales y administrativos a partir de la aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 25 de febrero de 2018

Instituto Nacional Electoral

Con fundamento en el artículo 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo, y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; 292, 293, 294, 295, 296, 297 y 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa* publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; así como en los artículos 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 24, cuarto, quinto y sexto transitorios de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Ejecutiva y de la Función Técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto* (Lineamientos), publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de marzo de 2017 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

De conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo transitorio cuarto, numeral 3, de los Lineamientos, el cual establece la incorporación de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional que obtuvieron rangos del IV al VIII en el modelo de promociones que deriva del Estatuto de 1999 al modelo de promociones en rango que deriva del Estatuto vigente, se incorpora al **C. Jesús Madrigal Ramírez**, como **Ejecutivo Electoral Rango "C"** en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

QUE ES PROCEDENTE INCORPORAR AL C. JESÚS MADRIGAL RAMÍREZ COMO EJECUTIVO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, y toda vez que ha tomado conocimiento previo la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, es procedente emitir el presente Dictamen, mismo que surte sus efectos legales y administrativos a partir de la aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 25 de febrero de 2018

Instituto Nacional Electoral

Con fundamento en el artículo 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo, y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; 292, 293, 294, 295, 296, 297 y 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa* publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; así como en los artículos 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 24, cuarto, quinto y sexto transitorios de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Ejecutiva y de la Función Técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto* (Lineamientos), publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de marzo de 2017 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

De conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo transitorio cuarto, numeral 3, de los Lineamientos, el cual establece la incorporación de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional que obtuvieron rangos del IV al VIII en el modelo de promociones que deriva del Estatuto de 1999 al modelo de promociones en rango que deriva del Estatuto vigente, se incorpora al **C. Mariano Mejía Rueda**, como **Técnico Electoral Rango "C"** en el Cuerpo de la Función Técnica, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

QUE ES PROCEDENTE INCORPORAR AL C. MARIANO MEJÍA RUEDA COMO TÉCNICO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, y toda vez que ha tomado conocimiento previo la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, es procedente emitir el presente Dictamen, mismo que surte sus efectos legales y administrativos a partir de la aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 25 de febrero de 2018

Instituto Nacional Electoral

Con fundamento en el artículo 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo, y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; 292, 293, 294, 295, 296, 297 y 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa* publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; así como en los artículos 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 24, cuarto, quinto y sexto transitorios de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Ejecutiva y de la Función Técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto* (Lineamientos), publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de marzo de 2017 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

De conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo transitorio cuarto, numeral 3, de los Lineamientos, el cual establece la incorporación de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional que obtuvieron rangos del IV al VIII en el modelo de promociones que deriva del Estatuto de 1999 al modelo de promociones en rango que deriva del Estatuto vigente, se incorpora al **C. José Alberto Pérez Contreras**, como **Ejecutivo Electoral Rango "C"** en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

**QUE ES PROCEDENTE INCORPORAR AL C. JOSÉ ALBERTO PÉREZ CONTRERAS
COMO EJECUTIVO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL
ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, y toda vez que ha tomado conocimiento previo la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, es procedente emitir el presente Dictamen, mismo que surte sus efectos legales y administrativos a partir de la aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 25 de febrero de 2018

Instituto Nacional Electoral

Con fundamento en el artículo 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo, y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; 292, 293, 294, 295, 296, 297 y 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa* publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; así como en los artículos 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 24, cuarto, quinto y sexto transitorios de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Ejecutiva y de la Función Técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto* (Lineamientos), publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de marzo de 2017 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

De conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo transitorio cuarto, numeral 3, de los Lineamientos, el cual establece la incorporación de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional que obtuvieron rangos del IV al VIII en el modelo de promociones que deriva del Estatuto de 1999 al modelo de promociones en rango que deriva del Estatuto vigente, se incorpora a la **C. Margarita Pérez Granados**, como **Ejecutivo Electoral Rango "C"** en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

QUE ES PROCEDENTE INCORPORAR A LA C. MARGARITA PÉREZ GRANADOS COMO EJECUTIVO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, y toda vez que ha tomado conocimiento previo la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, es procedente emitir el presente Dictamen, mismo que surte sus efectos legales y administrativos a partir de la aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 25 de febrero de 2018

Instituto Nacional Electoral

Con fundamento en el artículo 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo, y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; 292, 293, 294, 295, 296, 297 y 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa* publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; así como en los artículos 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 24, cuarto, quinto y sexto transitorios de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Ejecutiva y de la Función Técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto* (Lineamientos), publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de marzo de 2017 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

De conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo transitorio cuarto, numeral 3, de los Lineamientos, el cual establece la incorporación de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional que obtuvieron rangos del IV al VIII en el modelo de promociones que deriva del Estatuto de 1999 al modelo de promociones en rango que deriva del Estatuto vigente, se incorpora a la **C. Ana Lilia Pérez Mendoza**, como **Ejecutivo Electoral Rango "C"** en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

QUE ES PROCEDENTE INCORPORAR A LA C. ANA LILIA PÉREZ MENDOZA COMO EJECUTIVO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, y toda vez que ha tomado conocimiento previo la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, es procedente emitir el presente Dictamen, mismo que surte sus efectos legales y administrativos a partir de la aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 25 de febrero de 2018

Instituto Nacional Electoral

Con fundamento en el artículo 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo, y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; 292, 293, 294, 295, 296, 297 y 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa* publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; así como en los artículos 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 24, cuarto, quinto y sexto transitorios de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Ejecutiva y de la Función Técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto* (Lineamientos), publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de marzo de 2017 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

De conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo transitorio cuarto, numeral 3, de los Lineamientos, el cual establece la incorporación de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional que obtuvieron rangos del IV al VIII en el modelo de promociones que deriva del Estatuto de 1999 al modelo de promociones en rango que deriva del Estatuto vigente, se incorpora al **C. Graciano Alejandro Prats Rojas**, como **Ejecutivo Electoral Rango "C"** en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

**QUE ES PROCEDENTE INCORPORAR AL C. GRACIANO ALEJANDRO PRATS ROJAS
COMO EJECUTIVO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL
ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, y toda vez que ha tomado conocimiento previo la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, es procedente emitir el presente Dictamen, mismo que surte sus efectos legales y administrativos a partir de la aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 25 de febrero de 2018

Instituto Nacional Electoral

Con fundamento en el artículo 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo, y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; 292, 293, 294, 295, 296, 297 y 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa* publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; así como en los artículos 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 24, cuarto, quinto y sexto transitorios de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Ejecutiva y de la Función Técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto* (Lineamientos), publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de marzo de 2017 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

De conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo transitorio cuarto, numeral 3, de los Lineamientos, el cual establece la incorporación de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional que obtuvieron rangos del IV al VIII en el modelo de promociones que deriva del Estatuto de 1999 al modelo de promociones en rango que deriva del Estatuto vigente, se incorpora al **C. Jaime Puente Muñoz**, como **Ejecutivo Electoral Rango "C"** en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

QUE ES PROCEDENTE INCORPORAR AL C. JAIME PUENTE MUÑOZ COMO EJECUTIVO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, y toda vez que ha tomado conocimiento previo la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, es procedente emitir el presente Dictamen, mismo que surte sus efectos legales y administrativos a partir de la aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 25 de febrero de 2018

Instituto Nacional Electoral

Con fundamento en el artículo 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo, y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; 292, 293, 294, 295, 296, 297 y 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa* publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; así como en los artículos 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 24, cuarto, quinto y sexto transitorios de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Ejecutiva y de la Función Técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto* (Lineamientos), publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de marzo de 2017 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

De conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo transitorio cuarto, numeral 3, de los Lineamientos, el cual establece la incorporación de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional que obtuvieron rangos del IV al VIII en el modelo de promociones que deriva del Estatuto de 1999 al modelo de promociones en rango que deriva del Estatuto vigente, se incorpora al **C. Ramón Quiroz López**, como **Ejecutivo Electoral Rango "C"** en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

QUE ES PROCEDENTE INCORPORAR AL C. RAMÓN QUIROZ LÓPEZ COMO EJECUTIVO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, y toda vez que ha tomado conocimiento previo la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, es procedente emitir el presente Dictamen, mismo que surte sus efectos legales y administrativos a partir de la aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 25 de febrero de 2018

Instituto Nacional Electoral

Con fundamento en el artículo 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo, y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; 292, 293, 294, 295, 296, 297 y 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa* publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; así como en los artículos 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 24, cuarto, quinto y sexto transitorios de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Ejecutiva y de la Función Técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto* (Lineamientos), publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de marzo de 2017 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

De conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo transitorio cuarto, numeral 3, de los Lineamientos, el cual establece la incorporación de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional que obtuvieron rangos del IV al VIII en el modelo de promociones que deriva del Estatuto de 1999 al modelo de promociones en rango que deriva del Estatuto vigente, se incorpora al **C. Santiago Alfredo Ramírez Chang**, como **Ejecutivo Electoral Rango "C"** en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

**QUE ES PROCEDENTE INCORPORAR AL C. SANTIAGO ALFREDO RAMÍREZ CHANG
COMO EJECUTIVO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL
ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, y toda vez que ha tomado conocimiento previo la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, es procedente emitir el presente Dictamen, mismo que surte sus efectos legales y administrativos a partir de la aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 25 de febrero de 2018

Instituto Nacional Electoral

Con fundamento en el artículo 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo, y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; 292, 293, 294, 295, 296, 297 y 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa* publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; así como en los artículos 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 24, cuarto, quinto y sexto transitorios de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Ejecutiva y de la Función Técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto* (Lineamientos), publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de marzo de 2017 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

De conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo transitorio cuarto, numeral 3, de los Lineamientos, el cual establece la incorporación de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional que obtuvieron rangos del IV al VIII en el modelo de promociones que deriva del Estatuto de 1999 al modelo de promociones en rango que deriva del Estatuto vigente, se incorpora al **C. Manuel Enrique Ramírez Y Montero**, como **Ejecutivo Electoral Rango "C"** en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

**QUE ES PROCEDENTE INCORPORAR AL C. MANUEL ENRIQUE RAMÍREZ Y MONTERO
COMO EJECUTIVO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL
ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, y toda vez que ha tomado conocimiento previo la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, es procedente emitir el presente Dictamen, mismo que surte sus efectos legales y administrativos a partir de la aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 25 de febrero de 2018

Instituto Nacional Electoral

Con fundamento en el artículo 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo, y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; 292, 293, 294, 295, 296, 297 y 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa* publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; así como en los artículos 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 24, cuarto, quinto y sexto transitorios de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Ejecutiva y de la Función Técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto* (Lineamientos), publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de marzo de 2017 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

De conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo transitorio cuarto, numeral 3, de los Lineamientos, el cual establece la incorporación de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional que obtuvieron rangos del IV al VIII en el modelo de promociones que deriva del Estatuto de 1999 al modelo de promociones en rango que deriva del Estatuto vigente, se incorpora al **C. Ángel Carlos Ravelo Duralde**, como **Ejecutivo Electoral Rango "C"** en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

**QUE ES PROCEDENTE INCORPORAR AL C. ÁNGEL CARLOS RAVELO DURALDE
COMO EJECUTIVO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL
ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, y toda vez que ha tomado conocimiento previo la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, es procedente emitir el presente Dictamen, mismo que surte sus efectos legales y administrativos a partir de la aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 25 de febrero de 2018

Instituto Nacional Electoral

Con fundamento en el artículo 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo, y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; 292, 293, 294, 295, 296, 297 y 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa* publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; así como en los artículos 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 24, cuarto, quinto y sexto transitorios de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Ejecutiva y de la Función Técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto* (Lineamientos), publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de marzo de 2017 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

De conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo transitorio cuarto, numeral 3, de los Lineamientos, el cual establece la incorporación de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional que obtuvieron rangos del IV al VIII en el modelo de promociones que deriva del Estatuto de 1999 al modelo de promociones en rango que deriva del Estatuto vigente, se incorpora al **C. Julio Jesús Robledo Saldaña**, como **Ejecutivo Electoral Rango "C"** en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

QUE ES PROCEDENTE INCORPORAR AL C. JULIO JESÚS ROBLEDO SALDAÑA COMO EJECUTIVO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, y toda vez que ha tomado conocimiento previo la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, es procedente emitir el presente Dictamen, mismo que surte sus efectos legales y administrativos a partir de la aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 25 de febrero de 2018

Instituto Nacional Electoral

Con fundamento en el artículo 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo, y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; 292, 293, 294, 295, 296, 297 y 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa* publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; así como en los artículos 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 24, cuarto, quinto y sexto transitorios de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Ejecutiva y de la Función Técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto* (Lineamientos), publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de marzo de 2017 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

De conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo transitorio cuarto, numeral 3, de los Lineamientos, el cual establece la incorporación de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional que obtuvieron rangos del IV al VIII en el modelo de promociones que deriva del Estatuto de 1999 al modelo de promociones en rango que deriva del Estatuto vigente, se incorpora al **C. Fernando Ruíz Navarro**, como **Ejecutivo Electoral Rango "C"** en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

QUE ES PROCEDENTE INCORPORAR AL C. FERNANDO RUÍZ NAVARRO COMO EJECUTIVO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, y toda vez que ha tomado conocimiento previo la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, es procedente emitir el presente Dictamen, mismo que surte sus efectos legales y administrativos a partir de la aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 25 de febrero de 2018

Instituto Nacional Electoral

Con fundamento en el artículo 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo, y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; 292, 293, 294, 295, 296, 297 y 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa* publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; así como en los artículos 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 24, cuarto, quinto y sexto transitorios de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Ejecutiva y de la Función Técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto* (Lineamientos), publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de marzo de 2017 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

De conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo transitorio cuarto, numeral 3, de los Lineamientos, el cual establece la incorporación de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional que obtuvieron rangos del IV al VIII en el modelo de promociones que deriva del Estatuto de 1999 al modelo de promociones en rango que deriva del Estatuto vigente, se incorpora a la **C. Elvia Saucedo Pérez**, como **Ejecutivo Electoral Rango "C"** en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

QUE ES PROCEDENTE INCORPORAR A LA C. ELVIA SAUCEDO PÉREZ COMO EJECUTIVO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, y toda vez que ha tomado conocimiento previo la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, es procedente emitir el presente Dictamen, mismo que surte sus efectos legales y administrativos a partir de la aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 25 de febrero de 2018

Instituto Nacional Electoral

Con fundamento en el artículo 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo, y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; 292, 293, 294, 295, 296, 297 y 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa* publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; así como en los artículos 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 24, cuarto, quinto y sexto transitorios de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Ejecutiva y de la Función Técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto* (Lineamientos), publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de marzo de 2017 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

De conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo transitorio cuarto, numeral 3, de los Lineamientos, el cual establece la incorporación de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional que obtuvieron rangos del IV al VIII en el modelo de promociones que deriva del Estatuto de 1999 al modelo de promociones en rango que deriva del Estatuto vigente, se incorpora al **C. José Luis Vázquez Ramírez**, como **Ejecutivo Electoral Rango "C"** en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

QUE ES PROCEDENTE INCORPORAR AL C. JOSÉ LUIS VÁZQUEZ RAMÍREZ COMO EJECUTIVO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, y toda vez que ha tomado conocimiento previo la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, es procedente emitir el presente Dictamen, mismo que surte sus efectos legales y administrativos a partir de la aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 25 de febrero de 2018

Instituto Nacional Electoral

Con fundamento en el artículo 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo, y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; 292, 293, 294, 295, 296, 297 y 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa* publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; así como en los artículos 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 24, cuarto, quinto y sexto transitorios de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Ejecutiva y de la Función Técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto* (Lineamientos), publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de marzo de 2017 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

De conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo transitorio cuarto, numeral 3, de los Lineamientos, el cual establece la incorporación de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional que obtuvieron rangos del IV al VIII en el modelo de promociones que deriva del Estatuto de 1999 al modelo de promociones en rango que deriva del Estatuto vigente, se incorpora al **C. Francisco Javier Villagrán Montes**, como **Ejecutivo Electoral Rango "C"** en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

**QUE ES PROCEDENTE INCORPORAR AL C. FRANCISCO JAVIER VILLAGRÁN MONTES
COMO EJECUTIVO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL
ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, y toda vez que ha tomado conocimiento previo la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, es procedente emitir el presente Dictamen, mismo que surte sus efectos legales y administrativos a partir de la aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 25 de febrero de 2018

Instituto Nacional Electoral

Con fundamento en el artículo 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo, y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; 292, 293, 294, 295, 296, 297 y 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa* publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; así como en los artículos 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 24, cuarto, quinto y sexto transitorios de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Ejecutiva y de la Función Técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto* (Lineamientos), publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de marzo de 2017 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

De conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo transitorio cuarto, numeral 3, de los Lineamientos, el cual establece la incorporación de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional que obtuvieron rangos del IV al VIII en el modelo de promociones que deriva del Estatuto de 1999 al modelo de promociones en rango que deriva del Estatuto vigente, se incorpora al **C. Rafael Salvador Barajas Pozos**, como **Ejecutivo Electoral Rango "C"** en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

**QUE ES PROCEDENTE INCORPORAR AL C. RAFAEL SALVADOR BARAJAS POZOS
COMO EJECUTIVO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL
ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, y toda vez que ha tomado conocimiento previo la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, es procedente emitir el presente Dictamen, mismo que surte sus efectos legales y administrativos a partir de la aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 25 de febrero de 2018

Instituto Nacional Electoral

Con fundamento en el artículo 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo, y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; 292, 293, 294, 295, 296, 297 y 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa* publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; así como en los artículos 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 24, cuarto, quinto y sexto transitorios de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Ejecutiva y de la Función Técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto* (Lineamientos), publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de marzo de 2017 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

De conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo transitorio cuarto, numeral 3, de los Lineamientos, el cual establece la incorporación de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional que obtuvieron rangos del IV al VIII en el modelo de promociones que deriva del Estatuto de 1999 al modelo de promociones en rango que deriva del Estatuto vigente, se incorpora al **C. Manuel Gerardo Campos Morales**, como **Ejecutivo Electoral Rango "C"** en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

**QUE ES PROCEDENTE INCORPORAR AL C. MANUEL GERARDO CAMPOS MORALES
COMO EJECUTIVO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL
ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, y toda vez que ha tomado conocimiento previo la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, es procedente emitir el presente Dictamen, mismo que surte sus efectos legales y administrativos a partir de la aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 25 de febrero de 2018

Instituto Nacional Electoral

Con fundamento en el artículo 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo, y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; 292, 293, 294, 295, 296, 297 y 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa* publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; así como en los artículos 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 24, cuarto, quinto y sexto transitorios de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Ejecutiva y de la Función Técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto* (Lineamientos), publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de marzo de 2017 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

De conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo transitorio cuarto, numeral 3, de los Lineamientos, el cual establece la incorporación de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional que obtuvieron rangos del IV al VIII en el modelo de promociones que deriva del Estatuto de 1999 al modelo de promociones en rango que deriva del Estatuto vigente, se incorpora a la **C. Godeleva Caraza Luna**, como **Ejecutivo Electoral Rango "C"** en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

QUE ES PROCEDENTE INCORPORAR A LA C. GODELEVA CARAZA LUNA COMO EJECUTIVO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, y toda vez que ha tomado conocimiento previo la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, es procedente emitir el presente Dictamen, mismo que surte sus efectos legales y administrativos a partir de la aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 25 de febrero de 2018

Instituto Nacional Electoral

Con fundamento en el artículo 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo, y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; 292, 293, 294, 295, 296, 297 y 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa* publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; así como en los artículos 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 24, cuarto, quinto y sexto transitorios de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Ejecutiva y de la Función Técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto* (Lineamientos), publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de marzo de 2017 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

De conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo transitorio cuarto, numeral 3, de los Lineamientos, el cual establece la incorporación de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional que obtuvieron rangos del IV al VIII en el modelo de promociones que deriva del Estatuto de 1999 al modelo de promociones en rango que deriva del Estatuto vigente, se incorpora al **C. Jaime Chávez Sanjuan**, como **Ejecutivo Electoral Rango "C"** en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

QUE ES PROCEDENTE INCORPORAR AL C. JAIME CHÁVEZ SANJUAN COMO EJECUTIVO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, y toda vez que ha tomado conocimiento previo la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, es procedente emitir el presente Dictamen, mismo que surte sus efectos legales y administrativos a partir de la aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 25 de febrero de 2018

Instituto Nacional Electoral

Con fundamento en el artículo 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo, y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; 292, 293, 294, 295, 296, 297 y 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa* publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; así como en los artículos 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 24, cuarto, quinto y sexto transitorios de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Ejecutiva y de la Función Técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto* (Lineamientos), publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de marzo de 2017 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

De conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo transitorio cuarto, numeral 3, de los Lineamientos, el cual establece la incorporación de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional que obtuvieron rangos del IV al VIII en el modelo de promociones que deriva del Estatuto de 1999 al modelo de promociones en rango que deriva del Estatuto vigente, se incorpora a la **C. Marlena Duarte Martínez**, como **Ejecutivo Electoral Rango "C"** en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

QUE ES PROCEDENTE INCORPORAR A LA C. MARLENA DUARTE MARTÍNEZ COMO EJECUTIVO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, y toda vez que ha tomado conocimiento previo la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, es procedente emitir el presente Dictamen, mismo que surte sus efectos legales y administrativos a partir de la aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 25 de febrero de 2018

Instituto Nacional Electoral

Con fundamento en el artículo 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo, y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; 292, 293, 294, 295, 296, 297 y 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa* publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; así como en los artículos 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 24, cuarto, quinto y sexto transitorios de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Ejecutiva y de la Función Técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto* (Lineamientos), publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de marzo de 2017 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

De conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo transitorio cuarto, numeral 3, de los Lineamientos, el cual establece la incorporación de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional que obtuvieron rangos del IV al VIII en el modelo de promociones que deriva del Estatuto de 1999 al modelo de promociones en rango que deriva del Estatuto vigente, se incorpora al **C. Rodolfo Ferro Aguirre**, como **Ejecutivo Electoral Rango "C"** en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

QUE ES PROCEDENTE INCORPORAR AL C. RODOLFO FERRO AGUIRRE COMO EJECUTIVO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, y toda vez que ha tomado conocimiento previo la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, es procedente emitir el presente Dictamen, mismo que surte sus efectos legales y administrativos a partir de la aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 25 de febrero de 2018

Instituto Nacional Electoral

Con fundamento en el artículo 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo, y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; 292, 293, 294, 295, 296, 297 y 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa* publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; así como en los artículos 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 24, cuarto, quinto y sexto transitorios de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Ejecutiva y de la Función Técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto* (Lineamientos), publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de marzo de 2017 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

De conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo transitorio cuarto, numeral 3, de los Lineamientos, el cual establece la incorporación de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional que obtuvieron rangos del IV al VIII en el modelo de promociones que deriva del Estatuto de 1999 al modelo de promociones en rango que deriva del Estatuto vigente, se incorpora al **C. Agustín Alfredo Flores Barrera**, como **Ejecutivo Electoral Rango "C"** en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

QUE ES PROCEDENTE INCORPORAR AL C. AGUSTÍN ALFREDO FLORES BARRERA COMO EJECUTIVO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, y toda vez que ha tomado conocimiento previo la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, es procedente emitir el presente Dictamen, mismo que surte sus efectos legales y administrativos a partir de la aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 25 de febrero de 2018

Instituto Nacional Electoral

Con fundamento en el artículo 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo, y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; 292, 293, 294, 295, 296, 297 y 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa* publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; así como en los artículos 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 24, cuarto, quinto y sexto transitorios de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Ejecutiva y de la Función Técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto* (Lineamientos), publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de marzo de 2017 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

De conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo transitorio cuarto, numeral 3, de los Lineamientos, el cual establece la incorporación de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional que obtuvieron rangos del IV al VIII en el modelo de promociones que deriva del Estatuto de 1999 al modelo de promociones en rango que deriva del Estatuto vigente, se incorpora al **C. Luis Javier Hernández Ramos**, como **Ejecutivo Electoral Rango "C"** en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

QUE ES PROCEDENTE INCORPORAR AL C. LUIS JAVIER HERNÁNDEZ RAMOS COMO EJECUTIVO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, y toda vez que ha tomado conocimiento previo la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, es procedente emitir el presente Dictamen, mismo que surte sus efectos legales y administrativos a partir de la aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 25 de febrero de 2018

Instituto Nacional Electoral

Con fundamento en el artículo 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo, y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; 292, 293, 294, 295, 296, 297 y 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa* publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; así como en los artículos 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 24, cuarto, quinto y sexto transitorios de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Ejecutiva y de la Función Técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto* (Lineamientos), publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de marzo de 2017 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

De conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo transitorio cuarto, numeral 3, de los Lineamientos, el cual establece la incorporación de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional que obtuvieron rangos del IV al VIII en el modelo de promociones que deriva del Estatuto de 1999 al modelo de promociones en rango que deriva del Estatuto vigente, se incorpora al **C. Gerardo Martínez**, como **Ejecutivo Electoral Rango "C"** en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

QUE ES PROCEDENTE INCORPORAR AL C. GERARDO MARTÍNEZ COMO EJECUTIVO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, y toda vez que ha tomado conocimiento previo la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, es procedente emitir el presente Dictamen, mismo que surte sus efectos legales y administrativos a partir de la aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 25 de febrero de 2018

Instituto Nacional Electoral

Con fundamento en el artículo 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo, y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; 292, 293, 294, 295, 296, 297 y 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa* publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; así como en los artículos 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 24, cuarto, quinto y sexto transitorios de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Ejecutiva y de la Función Técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto* (Lineamientos), publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de marzo de 2017 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

De conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo transitorio cuarto, numeral 3, de los Lineamientos, el cual establece la incorporación de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional que obtuvieron rangos del IV al VIII en el modelo de promociones que deriva del Estatuto de 1999 al modelo de promociones en rango que deriva del Estatuto vigente, se incorpora al **C. Martín Mosqueda Balderas**, como **Ejecutivo Electoral Rango "C"** en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

QUE ES PROCEDENTE INCORPORAR AL C. MARTÍN MOSQUEDA BALDERAS COMO EJECUTIVO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, y toda vez que ha tomado conocimiento previo la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, es procedente emitir el presente Dictamen, mismo que surte sus efectos legales y administrativos a partir de la aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 25 de febrero de 2018

Instituto Nacional Electoral

Con fundamento en el artículo 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo, y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; 292, 293, 294, 295, 296, 297 y 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa* publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; así como en los artículos 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 24, cuarto, quinto y sexto transitorios de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Ejecutiva y de la Función Técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto* (Lineamientos), publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de marzo de 2017 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

De conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo transitorio cuarto, numeral 3, de los Lineamientos, el cual establece la incorporación de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional que obtuvieron rangos del IV al VIII en el modelo de promociones que deriva del Estatuto de 1999 al modelo de promociones en rango que deriva del Estatuto vigente, se incorpora a la **C. Juliana Murguía Quiñones**, como **Ejecutivo Electoral Rango "C"** en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

QUE ES PROCEDENTE INCORPORAR A LA C. JULIANA MURGUÍA QUIÑONES COMO EJECUTIVO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, y toda vez que ha tomado conocimiento previo la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, es procedente emitir el presente Dictamen, mismo que surte sus efectos legales y administrativos a partir de la aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 25 de febrero de 2018

Instituto Nacional Electoral

Con fundamento en el artículo 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo, y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; 292, 293, 294, 295, 296, 297 y 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa* publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; así como en los artículos 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 24, cuarto, quinto y sexto transitorios de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Ejecutiva y de la Función Técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto* (Lineamientos), publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de marzo de 2017 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

De conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo transitorio cuarto, numeral 3, de los Lineamientos, el cual establece la incorporación de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional que obtuvieron rangos del IV al VIII en el modelo de promociones que deriva del Estatuto de 1999 al modelo de promociones en rango que deriva del Estatuto vigente, se incorpora al **C. José Alfredo de Jesús Paredes Esquivel**, como **Técnico Electoral Rango "C"** en el Cuerpo de la Función Técnica, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

QUE ES PROCEDENTE INCORPORAR AL C. JOSÉ ALFREDO DE JESÚS PAREDES ESQUIVEL COMO TÉCNICO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, y toda vez que ha tomado conocimiento previo la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, es procedente emitir el presente Dictamen, mismo que surte sus efectos legales y administrativos a partir de la aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 25 de febrero de 2018

Instituto Nacional Electoral

Con fundamento en el artículo 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo, y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; 292, 293, 294, 295, 296, 297 y 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa* publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; así como en los artículos 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 24, cuarto, quinto y sexto transitorios de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Ejecutiva y de la Función Técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto* (Lineamientos), publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de marzo de 2017 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

De conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo transitorio cuarto, numeral 3, de los Lineamientos, el cual establece la incorporación de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional que obtuvieron rangos del IV al VIII en el modelo de promociones que deriva del Estatuto de 1999 al modelo de promociones en rango que deriva del Estatuto vigente, se incorpora al **C. José Guadalupe Ramos Gómez**, como **Ejecutivo Electoral Rango "C"** en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

QUE ES PROCEDENTE INCORPORAR AL C. JOSÉ GUADALUPE RAMOS GÓMEZ COMO EJECUTIVO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, y toda vez que ha tomado conocimiento previo la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, es procedente emitir el presente Dictamen, mismo que surte sus efectos legales y administrativos a partir de la aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 25 de febrero de 2018

Instituto Nacional Electoral

Con fundamento en el artículo 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo, y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; 292, 293, 294, 295, 296, 297 y 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa* publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; así como en los artículos 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 24, cuarto, quinto y sexto transitorios de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Ejecutiva y de la Función Técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto* (Lineamientos), publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de marzo de 2017 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

De conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo transitorio cuarto, numeral 3, de los Lineamientos, el cual establece la incorporación de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional que obtuvieron rangos del IV al VIII en el modelo de promociones que deriva del Estatuto de 1999 al modelo de promociones en rango que deriva del Estatuto vigente, se incorpora a la **C. Delia Fragoso Romero**, como **Técnico Electoral Rango "C"** en el Cuerpo de la Función Técnica, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

QUE ES PROCEDENTE INCORPORAR A LA C. DELIA FRAGOSO ROMERO COMO TÉCNICO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, y toda vez que ha tomado conocimiento previo la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, es procedente emitir el presente Dictamen, mismo que surte sus efectos legales y administrativos a partir de la aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 25 de febrero de 2018

Instituto Nacional Electoral

Con fundamento en el artículo 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo, y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; 292, 293, 294, 295, 296, 297 y 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa* publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; así como en los artículos 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 24, cuarto, quinto y sexto transitorios de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Ejecutiva y de la Función Técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto* (Lineamientos), publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de marzo de 2017 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

De conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo transitorio cuarto, numeral 3, de los Lineamientos, el cual establece la incorporación de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional que obtuvieron rangos del IV al VIII en el modelo de promociones que deriva del Estatuto de 1999 al modelo de promociones en rango que deriva del Estatuto vigente, se incorpora al **C. Lázaro García Chávez**, como **Ejecutivo Electoral Rango "C"** en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

QUE ES PROCEDENTE INCORPORAR AL C. LÁZARO GARCÍA CHÁVEZ COMO EJECUTIVO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, y toda vez que ha tomado conocimiento previo la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, es procedente emitir el presente Dictamen, mismo que surte sus efectos legales y administrativos a partir de la aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 25 de febrero de 2018

Instituto Nacional Electoral

Con fundamento en el artículo 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo, y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; 292, 293, 294, 295, 296, 297 y 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa* publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; así como en los artículos 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 24, cuarto, quinto y sexto transitorios de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Ejecutiva y de la Función Técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto* (Lineamientos), publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de marzo de 2017 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

De conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo transitorio cuarto, numeral 3, de los Lineamientos, el cual establece la incorporación de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional que obtuvieron rangos del IV al VIII en el modelo de promociones que deriva del Estatuto de 1999 al modelo de promociones en rango que deriva del Estatuto vigente, se incorpora a la **C. Itzel Peralta Perkins**, como **Ejecutivo Electoral Rango "C"** en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

QUE ES PROCEDENTE INCORPORAR A LA C. ITZEL PERALTA PERKINS COMO EJECUTIVO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, y toda vez que ha tomado conocimiento previo la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, es procedente emitir el presente Dictamen, mismo que surte sus efectos legales y administrativos a partir de la aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 25 de febrero de 2018

Instituto Nacional Electoral

Con fundamento en el artículo 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo, y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; 292, 293, 294, 295, 296, 297 y 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa* publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; así como en los artículos 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 24, cuarto, quinto y sexto transitorios de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Ejecutiva y de la Función Técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto* (Lineamientos), publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de marzo de 2017 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

De conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo transitorio cuarto, numeral 3, de los Lineamientos, el cual establece la incorporación de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional que obtuvieron rangos del IV al VIII en el modelo de promociones que deriva del Estatuto de 1999 al modelo de promociones en rango que deriva del Estatuto vigente, se incorpora a la **C. María del Carmen Sánchez Nava**, como **Ejecutivo Electoral Rango "C"** en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

QUE ES PROCEDENTE INCORPORAR A LA C. MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ NAVA COMO EJECUTIVO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, y toda vez que ha tomado conocimiento previo la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, es procedente emitir el presente Dictamen, mismo que surte sus efectos legales y administrativos a partir de la aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón